EL SAMUEL: EL DAVID:
EL JOB DE LAS ESPAÑAS:
FERNANDO SEXTO, SU REY.
ORACION FUNEBRE,

QUE EN LAS SUMPTUOSAS EXEQUIAS,
DEDICADAS
A SU PIADOSA, BENIGNA, CLEMENTE, PACIFICA
MEMORIA,
POR SEVILLA, EN SU MUY NOBLE, Y MUY LEAL
AYUNTAMIENTO,
EN LA SANTA PATRIARCHAL IGLESIA,
OFICIANDO DE PONTIFICAL
EL Em.mo SEÑOR CARDENAL DE SOLIS,
SU MERITISSIMO PRELADO,
PRESENTE SU ILUSTRISSIMO CABILDO,
CON ASSISTENCIA DE EL REAL ACUERDO, Y TRIBUNAL
DE LA SANTA INQUISICION,

PRONUNCIÒ

EL Sr. Dr. D. FRANCISCO JOSEPH DE OLAZAVAL, Y OLAYZOLA, Dignidad Chantre, y Canonigo en dicha Patriarchal, su Diputado en la Corte de Madrid à la Catholica Mag. defuncta, y à la de su amado Padre Phelipe Quinto, el Animoso Juez Apostolico Synodal de su Arzobispado, y Doctor Theologo en el Claustro, y Gremio de la Universidad de dicha Ciudad, Miercoles 3. de Octubre de 1759.

DALO A LA PRENSA, POR ACUERDO DE LA CIUDAD,
DON GERONYMO ORTIZ DE SANDOVAL,
y Zuñiga, Conde de Mejorada, Veintiquatro,
y Procurador Mayor perpetuo.

Con Licencia, en Sevilla, en la Imptenra del Doctor D. Geronymo de Castilla, Impressor Mayor de dicha muy Noble, y muy Leal Ciudad.

FRANCISCO, POR LA DIVINA MISERICORDIA, de la Santa Romana Iglesia, Presbytero Cardenal de Solìs, Arzobispo de Sevilla, del Consejo de S. Mag. &c.

POR las presentes, damos nuestra Licencia, para que pueda imprimirse la Oracion Funèbre, que el Dr. D. Francisco Joseph de Olazaval, y Olayzola, Dignidad Chantre, y Canonigo de nuestra Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia dixo, y Predicò el dia tres de este mes, en las Solemnes Exequias, que en ella se celebraron por la nunca bien sentida muerte de nuestro Defunto Monarcha, y Augusto Rey el Señor D. FERNANDO SEXTO, (que de Dios goze) por los Ilustrissimos Cabildos Eclesiastico, y Secular, con assistencia del Real Acuerdo, y Santo Tribunal de la Inquisicion: Atento à que à mas de la general Aprobacion, que ha merecido de toda classe de Sujetos Doctos, y Literatos el Orador, tuvimos la particular satisfaccion de averle oìdo con especial complacencia, y ternura nuestra. Dadas en nuestro Palacio Arzobispal de Sevilla à diez y siete dias del mes de Octubre de mil setecientos cinquenta y nueve años.

Francisco, Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Por mandado del Cardenal Arzobispo, mi Señor.
D. Antonio Salinas,
Sec.

EL

EL Dr. D. PEDRO CURIEL, DIGNIDAD DE Arcediado Titular, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reynado, &c.

DOy Licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que en las Solemnes Exequias, que celebrò el Ill.mo Ayuntamiento de esta Ciudad, à la buena memoria de Nro. Catholico Monarcha el Señor DON FERNANDO SEXTO, el dia tres del presente mes en la dicha Patriarchal Iglesia, Predicò el Sr. Dr. D. Francisco Joseph de Olazaval, y Olayzola, Dignidad Chantre, y Canonigo de la dicha Santa Iglesia: Atento, à que por mì fuè oìdo, y no contiene cosa alguna contra las buenas costumbres, y Reales Pragmaticas de S. M. cuya Impresion se harà poniendo al principio de cada vno esta mi Licencia. Dada en Sevilla, à onze dias del mes de Octubre de mil setecientos cinquenta y nueve años.

Dr. D. Pedro Curièl.

Por mandado de su Señoria.

Mathias Tortolero,
Secretario.

PESA-

34



EXORDIO.



PESAMES, PESAMES, Senados Nobilissimos. Placemes, Placemes, Tribunales respetosos. Pero ay de mi! donde, donde me llevas dolor? que equivocando las vozes, à el mas lamentable assumpto, presentas como el mas festivo objecto? Si la Musica en el llanto (1.) es importuno descuido, si los extremos del gozo (2.) ocupa solo el dolor; si el tiempo de llorar, se distingue del tiempo de reir, (3.) como el de morir de el de nacer; por què, por què me incitas à prorrumpir en alegres clausulas, que al nacer competen, quando llo-

(1.) *Musica in luctu importuna narratio.* Eccl. cap. 22.

(2.) *Extrema gaudii luctus occupat.* Prov. cap. 14.

(3.) *Tempus flendi, & tempus ridendi: Tempus nascendi, & tempus ridendi.* Ecci. cap. 3.

ro penas, à que vna muerte obliga?

Pero aquì de el valor! y aquì de la reflexion! para entender, que, las que parecen diſcordes vozes, que la pena mueve, ſon acentos acordes, que la razon dicta.

Sea vna ſencilla narrativa de la cauſa del dolor el conſtante deſempeño de eſta propueſta. Llora Sevilla, ſi ſu Purpurada Mitra le ha dexado lagrymas; en quien, ſi las gotas ſe numeran por los motivos, ſe agoſtaràn todas antes, que ſus motivos ſe numeren. Llora, digo, Sevilla, la pèrdida de vn Rey, en quien hallaron ſus reſoluciones, proteccion: ſu lealtad, amor: ſus privilegios, defenſa. Gimen eſtos Sacro-regios Tribunales la falta de vn Legislador, en quien encontraron las Letras, fomento: el Merito, recompenſa: la Juſticia, equidad. Lamenta eſſe Sagrado Choro, la auſencia de vn Padre, en quien deſcansò la Religion: ſe amparò el Zelo, y ſe aumentò el Culto.

Pero tambien eſſe reſpetable Choro ſe liſongea, de que ſu afligido Padre logra vn deſcanſo eterno. Se complacen eſtos ſerios Tribunales, en que ſu Legiſlador obtiene dichoſos premios. Y eſſe

Leal

35

Senado se congratula, porque à su amado Rey crèe jurado Principe en la Gloria.

Veis aquì, Pueblo Sevillano, enlazados los terminos oportunos, que la razon dictò. Veis aquì, lo que esse Tumulo os anuncia, y avrèis comprehendido, sin decirlo yò; porque tan grandes señas no admiten equivocos afectos. Que muriò en Villaviciosa: que en paz descansa en la Gloria, desde el Viernes diez de Agosto de este año, à las quatro, y quarto de la mañana, tolerado vno de cruel dolencia, el Señor D. FERNANDO DE BORBON, Sexto de este nombre, Rey de las Españas, y de las Indias, à los quarenta y cinco años, diez meses, y diez y nueve dias de su floreciente edad, y à los trece, vn mes, y vn dia de su glorioso Reynado.

Aora mi decir con mas razon: Quien podrà enjugar las lagrymas con tal pena? Y os responderè yò con mas acuerdo: Quien dexarà de complacerse, si medita la felicidad, que logra?

Preguntò Creso, Rey de los Lidos à vn Philosopho: (4.) Si en el ambito de el Orbe hallaba otro mas feliz? Respondiò el Sabio, nombrando à varios Per-

(4.) Plutarc. Herodot. cit. ab Alap. in cap. 11. Eccl.

sonages yà defuntos. Y como no oyesse su nombre entre los dichosos, le replicò ayrado: Es possible, hombre, que no me coloques entre los felices? A lo que prompto el Philosopho satisfizo: Yò bien conozco, que en grandeza, y Soberanìa resplandeces; pero no me atrevo à coronarte feliz, mientras no ganes la Palma de immortal.

Esto dixo aquel Sabio, de vn hombre, cuyas acciones no merecìan felicidad eterna. Còmo exclamarìa, si huviesse conocido las prendas de FERNANDO! No es facil proponerlas, ni en lo Politico, ni en lo Moral. Preguntad à las Letras: à las Armas: à la Sangre. Entrad por todos los Pueblos de su vasta Monarchia; y yò os afirmo, que el Superior Estado, el Medio, el Infimo, publicaràn agradecidos sus acciones. Recoja Seneca su opinion, (5.) de que agradar à muchos es dificil: à todos, impossible; porque FERNANDO hallò la Piedra Philosophal de este Secreto.

(5.) Seneca. *Placère multis difficile, Omnibus impossibile.*

No, no os canseis en tan dilatado circulo: sin salir de su recinto, cada vno podrà informarse de lo Insensible, que yò asseguro, sea Panegyrista de sus glorias. Oìd à los Elementos. El Ayre à

rafa-

rafagas publica ; que Monarcha alguno exercitò mas ſu rapidèz en la multitud de Balas, que previno. Quando en Eſpaña los Aſtilleros mas ſurtidos? Quando ſus Mares mas poblados? Quando los Baxeles mas viſtoſos? Quando la Marina mas lucida? Quando la Artillerìa mas fuerte?

Diga la Tierra, que yò afirmo, tiene infinito, que decir. Quando ſe vieron mas tratables ſus Sendas, y Caminos? Yà reſtableciendo los antiguos: yà abriendolos de nuevo, à ſummo coſto. Quando mas adornada de *Delicias*, en Paſſeos? De Fàbricas, en ſumptuoſos Edificios? No, no ſalgais de Sevilla. Llegad à eſſa Puerta de Xerèz, y verèis vn excelſo Promontorio para Fàbrica Real de los Tabacos, que con razon dà zelos à el principal Palacio de la Corte, empeño tambien de nueſtro Rey.

El Fuego, parece, que no tiene, que decir, porque le tuvo ocioſo en ſu dominio; pero eſſa miſma inaccion es ſu mayor tropheo, porque en ella ſupo vnirſe à sì FERNANDO, abandonando reſpetos, è intereſſes, à fin, de que lograſſen ſus Vaſſallos el delicioſo fruto de la Paz.

La Agua, no menos agradecida, rompiendo Diques, y Canales, publica

bene-

beneficios de FERNANDO; porque dilatando margenes à los Rios, estrechò la Tierra, para que se vniesse, acaudalando assi sus Aguas, y explayando sus corrientes, como en Castilla la Vieja consiguiò.

Levantad la consideracion en estas arduas Empressas, y hallarèis, que todas estas acciones iban dirigidas por su grande Espiritu à el supremo bien: à el vnico fin, que debe dàr la regla en lo moral, para que el acierto se consiga. No se proponìa otro objecto, que el bien de sus Vassallos. Esta vtilidad era su Norte: por esso llegò felizmente à el Puerto.

No os hablo aora; porque me reservo para despues, de aquellas maximas sagradas politicas, que arregladas en todo à la Pauta de la Ley, producìan, y formaban las Planas mas perfectas. Pero no me negarè à deciros, que tuvo vn perfecto fondo de Piedad, y Religion, Basas, en que estrivaban sus Idèas. Todas las Virtudes servìan de adorno à este Edificio, y se assomaban sin reserva à sus Sentidos.

La Fè mas viva, la Esperanza mas fundada, la Charidad mas ardiente eran Instrumentos, que gobernaban sus acciones,

nes. Su Memoria, empleada en lo mas oportuno. Su Entendimiento, en lo mas recto: su Voluntad, à lo mas justo. Por esso se acordaba siempre de lo mas conveniente. Conocìa todo, para elegir lo mejor; y assi amaba vnicamente lo bueno.

En los primeros dias de su Reynado, me dixo vn Caballero, Gefe de la Real Casa, à quien yò veneraba por sus no vulgares prendas en lo moral, y politico, como que se criò desde sus tiernos años à los Pies de el gran Phelipe; y su eleccion lo colocò à los de su amado Hijo: *Tenèmos vn Rey de la intencion mas sana. Materia dispuesta para todo lo bueno; y negada à lo malo.*

Esta proposicion nacida de vna experiencia reflexiva la hallè despues verificada. De suerte, que me atrevo à deciros, que perdimos vn Rey: no dixe bien, si à su dicha atiendo; que hemos ganado vn Principe, que jamàs siguiò el mal, advertido como tal: que siempre abandonò lo indiferente, en competencia de lo bueno. Y que fuè incapàz, por sì, de emprender accion, que no fuesse la mas sana, la mas arreglada, y la mas Christiana. En vna palabra, que era vn Hombre, segun el Corazon de Dios.

Las

Las Hazañas, y las Virtudes de este gran Rey os vengo oy à predicar. No atendais à el conducto; reparad sì en el Objecto. Este por sì solo se dexa venerar; y aquel sacrifica su confusion à su Senado excelso, que con imperio le manda, y sin arbitrio obedece.

Oirèis las acciones grandes, y arregladas de FERNANDO en dos Estados. En el de su robustès, quando lograba salud; y en el de su decadencia, quando le postrò la Enfermedad. En el primero, os dirè, lo que yò vì: en el segundo, os llamarè la atencion, à lo que todos oìmos.

En vno, y otro Estado, Pueblo Sevillano, admirarèis, para vuestro exemplo, y enseñanza las Virtudes solidas de este Monarcha; pero ni en vno, ni en otro, es mi animo separarme de el infalible juìcio de Nra. Madre la Iglesia: arreglado sì en todo à los Decretos Pontificios, y en este sentido es mi voluntad, se entiendan quantas clausulas, proposiciones, y palabras hè proferido, y en adelante dixère. Valgame, para el acierto, la Divina Gracia.

AVE MARIA.

REMI-

38



REMITTE MIHI, VT REFRIGERER, priùs quàm abeam, & ampliùs non ero. Pſalm. 38. ỷ. vltim.



ES LA MUERTE Cathedra, en que ſe enſeñan las mas ſolidas verdades. Es hora, en la qual, ni ſe admite falacia en los Diſcurſos, ni ſe atienden ſophiſticas razones. Es la mas oportuna para enſeñanza, y deſengaños. Conociendo eſta verdad los Diſcipulos de vn Philoſopho diſcreto, (6) llegaron à ſuplicarle, eſtando en eſte lance, que les dieſſe vna maxima ſegura. Condeſcendiò el Sabio, y eſtampò en vn lienzo eſtos dos caractères de vna letra: O, O. Confuſos los Oyentes con tan obſcura leccion, ſe convocaron, para deſcifrarla. Vencidas las diſputas, convinieron, en que las dos letras debìan ſer principio, y fin de vna

(6) Labat. tom. 2. Theſ.mor.pag. 105.

diccion; y asſi, para que hablaſſen, era forzoſo, que en ſu intermedio ſe colocaſſen otras. En cinco concordaron; y asſi leyeron: *Oblivio*: *Olvido*: Y deduxeron la moralidad, que oyrèis. Las dos OO, denotan principio, y fin. El principio, los cuydados de la Vida: el fin, lá Eternidad. Para llegar à eſte termino con felicidad, es preciſo poner en ſu intermedio alguna clauſula. Quàl ha de ſer eſta? *Oblivio.* Vn olvido, vna ſeparacion, vn desprendimiento de todo lo terreno.

Sin duda, que avia curſado en eſta Eſcuela aquel Soldado Eſpañol, que pidiò licencia à Carlos V. para retirarſe de el Tercio, en que le ſervìa. (7) Creyò el Rey, que era eſtàr agraviado de ſu merito, y le ofreciò mercedes. A lo que el Soldado reſpondiò: Ha, Señor! que no es el deſpecho quien me retira, ſino el deſengaño; porque he conſiderado, que entre los negocios de la Vida, y el dia de la Muerte, es preciſo, que mèdie algun eſpacio, para no malograr el premio eterno. Voces, que haciendo èco en el corazon de tan gran Monarcha, reſonaron en el Monaſterio de Juſte, aviendo renunciado la Corona.

(7) Livio: Hiſt. de Fland.

Y èsta fuè la maxima, con que David clamaba à el Psalm. 38. con las palabras de mi Thema: *Remitte mihi, vt refrigerer, priùs quàm abeam, & ampliùs non ero.* Señor, Dios Omnipotente, Yo he de hacer vna jornada eterna, de la qual no he de volver à mejorar prevenciones: mi vida ha sido vn golfo inquieto: el mando de la vasta Monarchìa, que fiaste à mi cuydado, me oprime; y à el passo, que es mi obligacion engolfarme en su gobierno, esse mismo atàn me ofrece precipicios, en que peligra mi Alma. Què dichoso fuera Yo, si renunciando la Corona, me permitiesseis, que aplicasse à mi interior todo el desvelo!

Estas eran las voces de David: estos sus ruegos: y quièn ignòra, que fueron estos siempre los deseos de FERNANDO? Pero con què diferencia! Que clamen los setenta años por el retiro, no se vè; pero natural es. Que los quarenta, y los treinta y cinco suspiren por la abstraccion, excede à lo natural. Que la enfermedad apetezca el descanso, regular es; pero que la robustez pida sossiego, impropriedad parece. Que vna Vida combatida de Enemigos, assaltada de Tray-

dores, abandone el mando: yà le resulta propria vtilidad. Pero que vn Rey respetado de los Extraños, amado de los Proprios; con vnos Vassallos (permitaseme esta expression, que merecida la tienen) incapaces de ser desleales, anhele por dexar la Monarchìa, milagro es de la Gracia, no obra de la Naturaleza.

Veis aquì la igualdad de pensamientos de FERNANDO con David; pero tambien notais la desigualdad de los motivos ventajosos en nuestro defuncto Rey. Por esso logrò David morir en paz. Por èsto consiguiò Fernando vivir, y morir en ella. Dos Discursos son. Verèis en el primero vn Rey, en quien resplandecieron las mas justas operaciones, respecto de Dios, y de los Hombres, por sus eficaces deseos de apartarse de reynar, con la presencia de la Muerte. En el segundo admirarèis vn Rey, à quien concediò el Señor la separacion de el mando, reducido todo à sì: mejor dirè abstrayendolo de sì: proporcion, que merece la seguridad de vn descanso eterno. Voy à èl:

DIS-

40

DISCURSO PRIMERO.

COMENZò el glorioso Reynado de FERNANDO en su perfecta edad. A los treinta y tres años cumplidos le entregò el Cielo el Bastòn. Y quales fueron los primeros passos, que dedicò à el mando? Los que el Principe Samuèl: *Placebat* (8) *tàm Domino, quàm hominibus.* Agradar à Dios, y à los hombres. Dificil empressa! En dos Maximas la fundò Samuèl, en opinion (9) de el Abulense: teniendo la Religion por objecto para con Dios, y para con los hombres la Justicia. Estas fueron las mismas de FERNANDO.

(8) Lib. 1. Reg. cap. 2.

(9) Abul. in hoc loc. *Placebat Deo, quia religionem erga Deum diligentissime curabat: placebat hominibus; quia justitiam erga homines studiosissime colebat.*

Observemoslas, comenzando con su Reynado sus acciones. Determinò dàr publicas Audiencias à toda classe de Personas. A el Eclesiastico: à el Religioso: à el Noble: à el Plebeyo: à el Soldado: à el Labrador: à el Poderoso: à el Infelìz. Sabìa muy bien, que de la boca de el Vassallo agraviado à los oìdos de el Rey, no padece extravìos la verdad. Y tenìa gravada en su corazon aquella terrible Sentencia, que el Omnipotente pronunciò:

(10) Sapient. cap. 6. cio: *Oìd Reyes? Con vosotros hablo:* (10) *los que exerceis mis veces en la Tierra: Juzgad sin aceptacion, segun mi voluntad; porque de nò, aparecerà en mi semblante el fallo de vuestra eterna ruina.* Por esso admitia à todos sin reserva; y fuè preciso, que porque no se malograsse su salud, se numerassen las Personas, reduciendose à nueve cada dia, de los que en la semana fueron señalados. Esto hizo la lealtad de sus Ministros; que el Rey no puso coto.

Acordò tambien, que los Sacerdotes le hablassen en pie; por ser practica, que todos lo executen en tal acto con la rodilla en tierra. En los primeros lances tuve la dicha de ser admitido à Audiencia sobre vn Expediente de mi Cabildo. Ignoraba Yo esta religiosa circunstancia. Comenzè à orar en el ademàn de la costumbre; y à las primeras palabras notè, que el Rey me hablò; pero engolfado en el discurso, no percebì sus voces. Preguntè reverente: *Què manda V. M.?* Y me respondiò benigno: *Que se levante, para hablar.*

Veis aquì vn excelso acto de Religion; y vn eficàz deseo de administrar Justicia.

Pero

Pero me dirèis, que aùn falta la practica de ella en las resultas; porque de nada sirve oìr, si no se ha de remediar. Yo os la demostrarè en dos casos, de que fuì testigo. El primero ocurrido à mì. Yacia vn Expediente de mi Iglesia, en manos de vn Ministro de el Consejo, de gran integridad, y justificacion. Pero negado à su despacho, no por omission, sino porque sus Comissiones le impossibilitaban dàrle curso; resolvì hablar à el Rey, no por quexa, sino para que en la Real Orden tuviesse justa disculpa aquel Ministro, de anteponerlo à otros. Las resultas de esta Audiencia fueron expedirla en el siguiente dia, mandando, se remitiesse sin demòra el Expediente à la Secretarìa, que tocaba: no dando lugar à nueva Instancia de la Parte.

El segundo caso, aùn llama mas la atencion. Vn Pueblo de los circunvecinos à Madrid linda con Reales Cotos. Por esta causa padecìan los Vecinos, en sus Haciendas, detrimento notable por la Caza. Dirigieron quexa à el Rey por medio de su Parroco. Este hablò con la claridad, que dicta la sencillèz. Pero hicieron sus voces en el Corazon de el

Rey

Rey la impreſsion, que acoſtumbra la verdad deſnuda. No faltò adulacion, que intentaſſe malquiſtar eſte zelo. Corriò la voz en la preſencia de el Rey, que aquel Ecleſiaſtico no tenìa conſiſtencia en ſus talentos. Pero lexos de impreſsionar ſu piadoſo animo, vìmos la providencia prompta, multandoſe el Rey à sì por aliviar à ſus Vaſſallos, en vna Cerca, ò Murallòn de tapia, que à coſta de ſu Real Erario ſe conſtruyò en el Sitio: Obra, en que ſe conſumieron millones de reales, porque comprehendìa leguas.

No puedo olvidar aquì aquella gran maxima, que ofrecìa el Emperador Trajano, quando nombraba algun Juez. Le entregaba vna Eſpada, y le decìa: *Illa pro me, quandiù æqua mandavero,* (11) *ſin injuſta, contra me vtere.* Para que defiendas mis Decretos te entrego eſte Azero: pero ſino fueren juſtos mis mandatos, has de vſar de eſſa Eſpada contra mì. Aſsi FERNANDO volvìa contra sì las Providencias, quando era juſta la quexa de el Vaſſallo.

(11) Alap. in exp. Exod. cap. 18.

El alivio de eſtos fuè todo ſu deſvelo. Apenas empuñò el Baſtòn, quando ſeñalò con èl àzia eſta parte. Sabida es

aque-

aquella Providencia, de que le consultassen los Consejos, con separacion, medios para aliviar los Pueblos. Aquì me llama la atencion el Decreto de Roboàn, (12.) quando comenzò à Reynar, para gloria de FERNANDO, y de su Monarchìa. Vamos à el cotejo.

(12.) Lib. 1. Reg. cap. 12.

Roboàn, instado de las Tribus, diò el Decreto, para la Consulta: FERNANDO, sin que le clamasse nadie, movido solo de su piadoso Corazon. Los Consejos de Roboàn se dividieron. Vnos votaron alivio, otros, gravamen nuevo. Los de FERNANDO, aunque no concordaron en los medios, en los fines sì. Todos conspiraron à el comun alivio; bien, que fuessen diversos los Proyectos. Feliz Monarchìa, que tan rectas intenciones tiene à su Cabeza! Sea el fin vno, dice (13.) el Apostol, y acomodese à los genios el conducto de el acierto. Flaqueò Roboàn à el resolver; porque inclinò à el gravamen. Coronò FERNANDO su desvelo; porque entre los dictamenes de alivio eligiò, el que traìa aun en la apariencia, mas visos de consuelo. Si en la practica no correspondiò la execucion à los deseos, ni es culpa de el Rey, que elí-

(13.) Apost. 1. ad Corint. cap. 1.

ge, ni de el Confejero, que propone: es desgracia de lo humano, sin nota de los talentos, ni de las intenciones.

Perſonas de la mayor graduacion, que la empleaban à los Pies de el Rey, me afirmaron, que con frequencia repetìa S. M. eſtas palabras: *La Contribucion de mis Vaſſallos ha de ſer vnica. Vna ſola han de pagar.* Como pidiendo plazemes de el interès comun.

Aſsi era; porque ſu proprio interès, le reſultaba, de el que en ſus Vaſſallos fomentò. Bien lo conocìa, y bien lo aplaudiò Sevilla, en Voz de las Andalucìas, quàndo en el lamentable año de mil ſetecientos y cinquenta, franqueò ſu Erario para el remedio de todos ſus Vivientes. De todos, digo, porque aun los Irracionales fueron comprehendidos en el beneficio. Gemìan eſtas Provincias, afligidas con el Azote de la Hambre, que la falta de Coſecha les induxo. Aun no fuè eſte el mas cruel; porque no llegò à el extremo. El deſconſuelo era, que, conſumidos los Caudales, no hallaban fondos para la Siembra de el ſiguiente año.

Aora las Providencias de FERNANDO! Abriò ſu Real Erario: deſtinò Caudales,

dales: nombrò Ministro de zelo, y desinterès, que corriendo la Tierra, diesse limosnas, y franqueasse Dinero à proporcion, para que los Labradores se esforzassen, y respirasse el Paìs. Reservando la paga, para quando commodamente pudiessen restituìr las cantidades.

Observante de los Evangelicos documentos; instruido en sus Maximas, parece decìa FERNANDO, lo que aquel Monarcha Poderoso, (14.) que San Lucas nos refiere: *Negotiamini, dùm venio.* Tomad Caudales, emplead en Granos, recobràos de el susto, subvenid la miseria, que la paga serà, quando yò vuelva. Y quando fuè esta vuelta? Quando se pidieron los expendidos Caudales? Quando? Passado tiempo: despues, que vn año, y otro avia la Tierra desempeñado aquel esmero. Entonces volviò FERNANDO à recobrarlos. Y còmo? Con tal piedad, que aun oy se estàn debiendo summas de aquel Dinero.

(14.) Luc. cap. 19.

Serìa interminable mi Oracion, si huviera de producir en ella individuales Casos de esta classe. De vn Corazon todo de Dios, cortado à su medida, cada instante havian de brotar acciones, que

conspirassen à beneficio de el Proximo. Sì; porque, el que dice, que ama à el Proximo, si à Dios no teme, y ama, (15.) es falàz, y engaña, segun el Evangelista. Es vn enlaze este indissoluble.

(15.) Joan. Epist. 1. cap. 2.

Los Actos de Religion, y à su consequencia los de todas las Virtudes, que observò FERNANDO, manifestaban la ardiente fragua de su pecho. Què devoto! Immobil en la Tribuna, quando en San Geronymo de el Retiro estaban las quarenta horas. Edificando en las Calles, quando iba à pie à visitar las Iglesias en las Estaciones de el Jueves Santo. Admirando en los Templos, quando oraba: en su Palacio, quando se postraba al tierno Acto de el Lavatorio. Con què respecto, y reverencia afsistìa à el Sagrado Sacrificio de el Altar! Con què atencion à la Doctrina Evangelica, quando en publico la oìa! De todo fuì testigo el año primero de su feliz Reynado. En vna ocasion, de las que tuve el honor de hablar à S. M. nombrè, por incidencia, la Concepcion Immaculada de MARIA, y quitandose el Sombrero promptamente, hizo (con edificacion mia) la mas profunda reverencia.

Erigiò Aras à Dios. No descuidò los Hos-

Hoſpitales, como que ſon los Paraìſos, en que ſe deleyta la Deidad. Por los primeros, hablarà el Monaſterio de la Viſitacion, en la Corte, que cimentò, elevò, dotò, y perfeccionò à impulſos de ſu Corazon, tan vno con el de ſu amada Eſpoſa. Por los ſegundos, el Hoſpital General de Madrid jamàs alcanzarà à demoſtrar el todo, de lo que à eſte Monarcha mereciò.

Y quien aſsi obſequiaba à Dios, y ſocorrìa à el Proximo, còmo atenderìa à sì, en las acciones, que miraban à el interior gobierno de ſu Alma? En eſte punto: vna ſujecion total à ſus Confeſſores, que es la baſa, en que ſe debe fundar la Myſtica mas ſolida. Con frequencia, deſde ſus tiernos años, fuè combatido de Eſcrupulos, nacidos de ſu Conciencia delicada. El modo de vencerlos era la voz de el Confeſſor. Pudiera referir diſtintos Caſos; pero ſolo dirè vno, que abraze las dos partes.

No ſe le conociò à el Rey, diverſion, que le llevaſſe el afecto. La Caza fuè el vnico templado recrèo, que tenìa. La primer Quareſma de ſu dichoſo Reynado, intentò abſtenerſe de eſte decen-

te

te pasatiempo por algunos dias. Escrupulizò, si con èl darìa mal exemplo. Repitiò Consultas, y no se satisfizo, hasta que la discrecion de sus Directores le separò el Escrupulo, considerando, lo que importaba tan preciosa vida. Imitaba en esto à su glorioso predecessor Phelipe Quarto, quando decìa en las Consultas (16.) à vn Director suyo: *A mi me toca proponer, y à Vos señalar, à donde llega la raya de la Conciencia.*

(16.) Lorea, en la Vida del Señor Tapia, Arzobispo de Sevilla: à quien Phelipe Quarto consultaba con estas vozes, por escrito.

Este Corazon ternissimo; todo de Dios, dedicado todo à el bien de los Hombres, fuè imitador de Christo, exemplar de Principes, y Reyes. El distintivo de el Señor à el nacer, à el morir; (17.) y en el progresso de su vida fuè la Paz. Este es el caracter, con que los Evangelistas le delinean; y esta es, la que dexò por herencia à sus Discipulos, (18.) en la final despedida.

(17.) Math. cap. 10. Luc. cap. 2.

(18.) Joan. cap. 14. Marc. cap. 9.

No es possible, por mas que se esfuerze la Eloquencia humana, decir el amor de FERNANDO à su estabilidad, y permanencia. Ni es facil comprehender, què le costarìa mantenerla. El Espiritu Santo prohibe, que el secreto de el Principe (19.) se revele, enzalsando, por heroica

(19.) Tob. cap. 12.

roica accion correr velos à el Corazon de el Rey. No nos es permitido entrar en los Gavinetes à ſondar las arcanidadades de el Eſtado. Pero como la Hiſtoria nos doctrina, y los Suceſſos nos iluminan, ſin que ſe note de arrojo temerario en lo Sagrado, ni en lo Politico, podremos perſuadirnos, que los aſſaltos de el Interès, de el Reſpecto, y de el Poder, harian tan viva bateria para la Guerra, que ſolo el pacifico Corazon de nueſtro Rey podria contrarreſtarla.

Con dos reſpectos debemos conſiderar la Paz. Paz, que atiende à Guerra de voluntades, y Paz, que mira diſcordias de Entendimientos. La primera, fuè la prohibida por Chriſto nueſtro pacifico Rey. La ſegunda, no. Aunque vna, y otra enlazò el Eſpiritu Divino, quando deſcendiò ſobre la Monarchia Apoſtolica, congregada en el Cenaculo. De ſuerte, que fueron vnos (20.) en el Amor, y en la Mente, vnos. Pero deſpues eſte enlaze à penas ſe ha encontrado. Los Heroes mas recomendables en toda linea han preſcindido de eſtos conceptos, de forma, que ſi la Paz de voluntades han ſeguido, como mandado, de la de Entendimientos

(20.) Act. cap. 4.

ſe

se hà desentendido, como humanos, porque para abrazarla, es necessaria vna frequencia de auxilios, que rara vez se vè.

Amante FERNANDO de toda Paz, aun en la de Entendimientos, que solo resultarìa de el imperio de Voz, procuraba evitar lanzes; porque no quedasse alguna leve desazon. Confirmelo el siguiente caso. En los proximos dias à su Coronacion, ò entrada publica en la Corte, el año de quarenta y seis, pedì Audiencia, para cumplimenrar à S. M. por su Exaltacion al Throno, en nombre de mi Cabildo. Otorgòla el Rey, señalando dia, y hora. Este aviso se me comunicò intempestivamente por el Secretario de la Estampilla à las ocho de la mañana, previniendome, que à las onze de el mismo dia avia de ser el Acto; porque los otros, que antecedìan à la Funcion, estaban señalados para igual destino, à Tribunales, y Comunidades gravissimas; y avìa dicho el Rey expressamente, que fuesse en este; porque no querìa competencias.

O Corazon verdaderamente de Paz! Quando su Voz serìa Ley, sin que pudiesse la discordia respirar; solo porque no

que-

quedasse aquella leve centella, que aun mediando respectos Soberanos, no puede apagar el amor proprio, prevenìa medios, que atajassen tan ligero inconveniente! Inferid de aquì còmo sacrificarìa respectos, è interesses à el bien vniversal, que resultaba de apagar Incendios de otra perjudicial Guerra! El animo de el Rey quedò patente; pero porque tuviesse la Iglesia de Sevilla otro motivo, que agregar à los innumerables, que archiva en su memoria, para el reconocimiento, se Malogrò aquella Audiencia, y la Piedad de el Rey señalò otra; dia, en que cierta Comunidad gravissima de nuestra España tenìa su destino; pero con la prevencion, de que Sevilla tuviesse la preferencia, como se practicò.

La Paz, que en todos deseaba, mantuvo en sì: con ella se hacìa Superior à todo vicioso contratiempo, que le amagasse, y quedaba triumphante, guarecido en el firme Baluarte de las Virtudes. Hè demostrado, Pueblo Sevillano, su firmeza en ellas, con los Casos practicos, que os he referido: de cuya verdad no debereis dudàr. Quantos callo! Pero quando avrìa de acabar, si me engolfasse en ellos?



Suficientes ſon, para inferir la inculpable vida del Rey en ſus acciònes, reſpecto de Dios, y de los Hombres: ſu propenſion à lo bueno, y la inexplicable adverſion, que tuvo en ſu intencion à quanto no eſtuvieſſe adornado de eſte caracter. De eſta ſumma bondad de Eſpiritu, naciò la repugnancia à el Gobierno, y de ella, dimanò ſu acierto, penſando en la vltima hora, que ha ſido el primer Diſcurſo.

Verèis aora, còmo el Señor Omnipotente concediò à eſte Rey la ſeparacion de el Mando, negandolo à sì, ò abſtrayendolo de sì, proporcion, que promete vn deſcanſo eterno; y es el:

DISCURSO SEGUNDO.

EL Principe Samuèl nos diò la Idèa de FERNANDO, en el primer Diſcurſo, grato à Dios, y à los Hombres, por obſervar la Religion, y guardar Juſticia à todos. Denoſla aora, mereciendo, ſer magnificado ante el Divino Acatamiento: (21) *Magnificans eſt Samuel ante Dominum.* Los Expoſitores (22) fundan eſpecialmente eſte Honor, en el aban-

(21.) Lib. 1. Reg. cap. 2.

(22) Mendoza in 1. Reg. cap. 2. ℣. 21.

abandono de el Gobierno; atendiendo ſolo à Dios. Yò me explicarè con la literal referencia de el Texto. Anciano yà Samuèl renunciò el Mando, (23.) colocando à ſus Hijos en el Dominio de aquel eſcogido Pueblo. Entonces puſo en practica ſus anteriores deſeos.

(23) Lib. 1. Reg. cap. 8.

Vamos aora à nueſtro Rey, verèmos las ventajas. A penas empuñò el Cetro, quando clamò por dexarlo. En los verdores de ſu edad; ſin aguardar aun la Eſtacion madura. Imitaba à David en eſtas anſias. Seguìa à Samuèl en los clamores; pero con què ventajas, ſi à la edad ſe atiende! Poniaſe por exemplar à Carlos retirado en Juſte, edificando la Clauſura, y à el animoſo Phelipe, ſu amado Padre, en ſu mas fogoſa edad, abſtrahido en San Ildephoſo, aun de el ſociable trato.

No ganàron à FERNANDO eſtos Principes en deſeos: las proporciones fueron, las que reſolvieron. Tuvo Samuèl Hijos à quien dexar el Reyno. Carlos, y Phelipe tuvieron felice Succeſsion, que alimentada con ſus brillantes Maximas, dexaban el acierto, fiandoles el Mando. FERNANDO careciò de eſte deſcanſo.

Succeſſor tenìa; pero era Sol, que eſtaba iluminando otro Emisferio. Quales serìan ſus fatigas, contemplando impoſsible reducir à practica ſu virtuoſo anhelo! Oìd las reſultas, para que alabeis el Brazo Omnipotente.

Subieron à el Throno de el Altiſsimo eſtos clamores. Iban eſcoltados de aquellas acciones virtuoſas, que haveis admirado en nueſtro Rey. Auxiliados de aquellos eficaciſsimos deſeos, que ſolo ſe fabrican en el Tallèr de vn Corazon ſencillo, y puro. Preſentaronſe ante el Divino Tribunal, y merecieron tal aceptacion, que fuè magnificado el Rey FERNANDO, y deſpachada la Orden, para que lograſſe el fin, à que por humanos medios era impoſsibilitado. Oìd el modo.

Tocò à FERNADO la Mano de el Señor, y le conſtituyò en vn Retiro, impoſsibilitado de el Gobierno, ſin ſu culpa; herido de dolencias, y Accidentes de aquella claſſe, que niega, no ſolo el mandar à todos, ſino tambien el dominarſe à sì, ſin que ſea culpable el abandono proprio; porque no deſmerece en la inaccion.

Para este terrible assalto havìa Dios prevenido Meses antes el Corazon de el Rey; hiriendo mortalmente à el Objeto, que le arrebataba en lo humano su atencion, la Reyna nuestra Señora, y amada Esposa suya. La Enfermedad de la Reyna fuè prolongada, y de aquellas, que traen por adorno el desengaño: convirtiendo en horror, lo que antes deleytaba. Por dilatado tiempo tuvo la Reyna en su Lecho aquellos espantosos asociados, que tienen en los Sepulcros los Cadaveres. No se apartò el Rey de su presencia hasta la vltima hora. Los clamores de la mas constante lealtad, no pudieron conseguir intervalo en esta vista. Parece, que estaba su Corazon ensayandose. Y assi fuè.

Permitaseme, que haga cotejo con Job, y lo hallarèis en FERNANDO. Este Rey, que en opinion seguida dominò, era de vn Corazon sencillo, (24.) y recto. Temeroso de Dios como era el nuestro. Deseoso de abandonar cuydados, de su Mando. Clamaba tambien por exonerarse de Dominios, antes, que llegasse el dia de despedirse para no volver. Oyò sus clamores el Señor; y dexando,

(24) Lib. Job. cap. 1. & secuent. Vid. Expos. Job.

xandolo sin Succesion, le puso en la miseria mas infeliz à los ojos de los Hombres. El Asco, y el desasseo: los Gusanos, y el horror eran sus vnicos domesticos; à quienes recurria como à sus mas immediatos; pero libre de las solicitudes, que en salud tenia, passaba alegre, y gozoso bendiciendo à Dios.

Veis aqui el exemplar, que en nuestro Rey se ha repetido. No son estas las noticias, que con desmayo recorre la memoria, y con horror leimos repetidos Correos, en Cartas, y Gazetas? No son tambien las bendiciones, que en los intervalos de su libertad ofreciò FERNANDO à Dios, dirigiendolas por MARIA en el Mysterio de su Immaculada Concepcion, postrado ante vna Efigie de la Señora en este passo? Asi se nos escribia por veridicos Sujetos. Solo distinguiendose, en que à Job le faltaron sus Vassallos, y los que llegaron, fueron à afligirle; pero FERNANDO tuvo para su consuelo quantos quiso, y para la compasion, quantos Corazones alientan en su leal Monarchia.

Dixe, que havia de hallar vna equivocacion de señas entre FERNANDO, y

Job,

40

Job. Yà las aveis oido; pero aun falta vna reflexion, que ha de firmar de el todo el pensamiento.

No es la mayor hazaña renunciar Mandos: abandonar los Propios: desprenderse de el Poder, y las Riquezas. No. Es verdad, que todo esto se previene para el mejor desempeño (25.) en el camino recto, que guia à la Eternidad. Pero de nada sirve, si el Hombre no se abandona à sì mismo. Sin esto, nada valen las mas serias repulsas de los Mundanos bienes. Y este es el acto mas heroyco de el Corazon humano, (26.) dixo el Padre San Gregorio. Con razon; porque para lo primero, vna resolucion firme lo separa, y desprendido de la vista, solo queda la baterìa en la Memoria. No assi, en el desprendimiento de sì mismo; porque como yò no puedo separarme de mì proprio: Potencias: Sentidos: el Hombre mismo, que es lo mas, me estàn haciendo cruel guerra; y guerra, en que sin especiales auxilios de la gracia, no es possible el vencimiento.

(25) Luc. cap. 14.

(26) D. Greg. Hom. 32. in Evang.

Reflexad mas; y caminad con este serio discurso à la Corte: à el Palació, y sea sin detenerse; porque ni es firme el

Terre-

Terreno, ni seguro el piso. Considerad à el passo: Què Corazon podrà contrarrestàr la baterìa de aquel terrible Exercito; que por lo regulàr de el Ayre se alimenta; y donde, por lo comun, estàn alistadas las passiones todas; para la adulacion, si el Principe domine, para el abandono, si el Principe se separa. Y yò no sè qual es mas brioso assalto para el Mundano Corazon.

Volvamos à Job. Le constituyò Dios en el mas misero estado: sin aliento: sin Dominio: sin Poder, siendo Poderoso, y Dominante; porque la dolencia le postrò; y todo lo sufriò Job. Negòse à todo, y negòse à sì. Pero vienen, no sus Contrarios, (27.) sino sus mas Parciales, y en vez de consolarle, le impacientan con imprudentes discursos, y con desprecios claros. Entonces Job vuelve sobre sì, quando antes à sì se havia negado, y fuè precisa la palabra de el Señor, en que havia resuelto, que à su Alma no se tocasse, para que Job no experimentàra vna mortal ruina.

(27) Lib. Job. cap. 2. & seq.

Veis aquì el mayor favor, que mereciò Job, y veis aquì el vltimo cotejo con FERNANDO. No tenia este, pala-

bra de el Altissimo, que libertasse à su Alma de aquel riesgo; tal vez; porque era Rey de Vassallos mas leales; pero, què importa, si por equivalente, le fixò vna Enfermedad, en que negado à sì, lograsse el mayor triumpho? Desprendido de todos, y de todo, estuvo abstrahido de sì; y este fuè el modo de assegurar sus dichas.

No fuè esta negacion tan absoluta, que algunas ocasiones en su dilatado padecer, no respirasse FERNANDO; pero como estaba la Mano de el Señor en su socorro, y su arreglada vida le havìa fortalecido, era solo à clamar en tiernos Actos, por lo que mas le conviniesse, y à exercitàr la Humildad, pidiendo perdon à sus leales àssistentes. Parece, que oìgo à el Rey aquellas vozes de Job: (28) *Vivit Dominus, qui abstulit judicium meum;:: & ad amaritudinem adduxit animam meam ::: quia donec deficiam, non recedam ab innocentia mea.*

(28) Job. cap. 27.

Negado à los Hombres: negado à sì; y solo à Dios concedido, para gozarle despues, permaneciò quasi vn año nuestro Rey. Todo el Reyno clamaba à la Divina Clemencia; pero què se havìa de lograr, si aquel tormento era clemencia para premiar las justas Operaciones de tal Rey? Yà faltaba el aliento pa-

ra verle padecer. Yà descaecìa el animo à el oìr las quexas, fundadas en las angustias, que causaba aquel doloroso objecto.

Pero quando todos mas descaecidos, volviò FERNANDO con mayor valor, y entregado à el Sacramento de la Penitencia, confessò à satisfaccion: recibiò el Santo Oleo, y vuelto à abstraherse, descansò en paz, el que en ella havìa vivido.

Abriòse su Testamento, y se hallò en èl rota, y esparcida aquella preciosa Mina, que abrigaba su pecho; copiada la vltima disposicion de el pacifico Jacob, como en el 49. de el Genesis (29.) se lee: disponiendo, que su Real Cadaver fuesse sepultado en el duplicado Panteon, que fabricò su memoria de la Muerte, y estrenò su amada Esposa la Reyna nuestra Señora en el Monasterio de la Visitacion, yà mencionado. La Piedad, la Religion, y el amor à Dios, y à sus Vassallos brotaba cada Clausula; especialmente, en la que nombraba Gobernadora de estos Reynos à la Reyna Madre, Nra. Señora, para que como brillante Aurora iluminasse tercera vez este Emisferio, mientras le amanecìa el Sol de CARLOS, su legitimo Heredero. Manifestò aquel Thesoro escondido en los Campos de Balsain; sì manifiesto siempre, para las veneraciones en

(29.) Genes. cap. 49. & 50. *Sepelite me in spelunca duplici, quæ est in agro Efron Hethei.*

las

las memorias de todos sus fidelissimos Españoles. Aquella preciosa Margarita, que en su hallazgo, para posseerla, fuera dàr nada, dàr todo lo, que no huviesse sido la importante vida de FERNANDO. A Isabèl, la grande; que para ser grande entre las Isabelas, es forzoso ser maxima entre todas las que se han distinguido en las Coronas. Assi es; y este parenthesis ha sido oportuna locucion, que la abundancia de mi Corazon ha producido. En ella he demonstrado solo vn rasgo de lo que siento; sin temer, que la severa Critica la gradùe adulacion; porque las memorias de esta gran Reyna, y mis Operaciones de otro tiempo, la desmienten.

Haveis escuchado las Virtuosas acciones de FERNANDO, que exercitò, quando sano; y os hè reflexionado, en las que hemos oìdo de su Enfermedad, con su preparacion para la Eternidad feliz; favor, con que avrà premiado el Señor Omnipotente sus Christianos hechos, y sus eficaces deseos de el Retiro: aquel anhelo, que dirigìa à Dios, clamando con David: *Remitte mihi, vt refrigerer priùs quàm abeam, & ampliùs non ero.* Sirvanos de exemplo, y de consuelo tan arreglada Vida, y de firme esperanza de su bien tan dichosa Muerte; sin que por esto, olvidèmos sufragar à su

Alma,

Alma, que las Arcanidades de los Divinos juicios son inescrutables. Y para desahogo de mi afecto, y satisfaccion de el vuestro, oìd el siguiente Epitafio, que gravàra Yò en su Marmol:-

AQUI YAZE

VN JOB, EN LAS DOLENCIAS: VN DAVID, EN LOS DESEOS: VN SAMUEL, EN LAS EXECUCIONES.

FERNANDO SEXTO, REY DE LAS ESPAÑAS, Y DE LAS INDIAS.

EL PIADOSO: EL BENIGNO: EL CLEMENTE: EL PACIFICO.

TUVO PAZ CON TODOS LOS HOMBRES, Y CONSIGO, PARA TENER GUERRA, SOLO CON LOS VICIOS.

REYNÒ TREZE AÑOS,

VN MES, Y VN DIA: AMANDO A DIOS, Y A SUS VASSALLOS: ANSIOSO SIEMPRE DE EL RETIRO. POR SI, LE FUE IMPOSSIBLE; PERO LE VINO DE LA MANO DE DIOS, QUE LO

RETIRÒ DE SU CORTE:

DE LOS HOMBRES; Y DE SI MISMO: CON VNA RARA ENFERMEDAD, QUE TOLERADA IGUALMENTE EN LOS CORAZONES DE SUS LEALES VASSALLOS,

LE PURIFICÒ,

PARA QUE ASSI REYNASSE ETERNAMENTE EN LA GLORIA. AMEN.